



IDPAC



## RESOLUCIÓN No 563 DE 2025

(24 de octubre de 2025)

*Por la cual se declara una vacancia temporal y se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y,

#### CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina que *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional"*.

Que los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.49 del Decreto 648 de 2017, respectivamente, contemplan las situaciones por las cuales un empleo de carrera quedará vacante estableciendo este último que el *"(...) empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba (...)"*

Que mediante memorando radicado con el No. **20252070053983** del 17 de octubre de 2025, la empleada pública **CLAUDIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.234.579, informó al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC que fue nombrada en período de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 2028, Grado 24 de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 2025910000009838-6 del 15 de octubre de 2025 como resultado de la convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la cual solicita se declare la vacancia temporal de su empleo titular a partir del 4 de noviembre de 2025, fecha en la cual tomará posesión del empleo en cual fue nombrada en periodo de prueba en la Superintendencia Nacional de Salud.



IDPAC



## RESOLUCIÓN No 563 DE 2025

(24 de octubre de 2025)

*Por la cual se declara una vacancia temporal y se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.*

Que la empleada pública **CLAUDIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ** es titular del cargo denominado Profesional Especializado código 222 grado 04 de la Secretaría General-Contabilidad y Presupuesto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones de Profesional Especializado código 222 – grado 04 de la Secretaría General- Contabilidad y Presupuesto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la empleada pública **RUTH FABIOLA GONZALEZ OVIEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.817.364, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario código 219-grado 03 de la Secretaria General-Tesorería, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar las funciones en dicho empleo.

Que, en consecuencia, resulta procedente declarar la vacancia temporal del empleo del cual es titular la empleada pública **CLAUDIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ**.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. DECLARAR** la vacancia temporal a partir del 4 de noviembre de 2025 del empleo Profesional Especializado código 222-grado 04 de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal ubicado en la Secretaría General-Contabilidad y Presupuesto cuyo titular es la empleada pública **CLAUDIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.234.579 de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente resolución

**Parágrafo 1.** Al finalizar el periodo de prueba, si la calificación es satisfactoria la empleada **CLAUDIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ**, deberá informar a la Secretaría General-Talento Humano el resultado de su calificación, a partir de este momento el empleo en mención es declarado en vacancia definitiva, en el evento que la calificación sea insatisfactoria la empleada pública se reincorporará a su empleo titular de Profesional Especializado código 222-grado 04 en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

**ARTÍCULO 2. ENCARGAR** a partir del 4 de noviembre de 2025 de las funciones del empleo de Profesional Especializado código 222 – grado 04 de la Secretaría General-Contabilidad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la empleada pública **RUTH**



IDPAC



## RESOLUCIÓN No 563 DE 2025

(24 de octubre de 2025)

*Por la cual se declara una vacancia temporal y se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.*

**FABIOLA GONZALEZ OVIEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.817.364, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario código 219-grado 03 de la Secretaría General-Tesorería.

**ARTICULO 3. NOTIFICAR** el presente acto administrativo a las empleadas públicas **CLAUDIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.234.579 y **RUTH FABIOLA GONZALEZ OVIEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.817.364

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO**  
Directora General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Talento Humano		22/10/2025
Revisado por:	Francisco Alford Bojacá Contratista Secretaría General		23/10/2025
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Abogada Dirección General		24/10/2025
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General del IDPAC		23/10/2025

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal